

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha de 15 de Octubre último me comunica la Real orden siguiente.

» **L**a Regencia del Reyno se ha servido autorizar á V. S. como Gefe político de la Provincia de Murcia, para que pueda nombrar interinamente Jueces de primera instancia en los Pueblos de ella que habiendolos tenido antes, no los tengan ahora, y en que los conceptue absolutamente necesarios para administrar la justicia, dando cuenta á S. A. para que determine lo conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 15 de Octubre de 1812.
= Antonio Cano Manuel. = Sr. D. Francisco Pasqual de los Cobos,
Gefe político interino de Murcia. «

En su consecuencia traslado á V. S. dicha Real orden para su inteligencia, y para que me informe en el término de ocho días, qual es el número de vecinos de ese pueblo: si en él ha habido juez de letras: si lo tiene en el dia: por nombramiento de quien: si en propiedad ó comision: si esta ha sido por tiempo limitado ó indefinido, y quando cumple: con todo lo demas que estime V. S. oportuno para mi mayor instruccion, á fin de que yo pueda cumplir dicha Real orden como mas bien convenga á ese vecindario y mejor administracion de justicia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Caravaca 8 de Noviembre de 1812.

Francisco Perez de los
Cobos.

